



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Macheta, Cundinamarca, septiembre ocho (8) de dos mil veintidós (2022).

Para los fines legales pertinentes, se agregan a las diligencias el oficio No. 20223100796511 del 28 de junio de 2022 y allegado mediante correo electrónico el 6 de julio de 2022, emanado de la Agencia Nacional de Tierras, en donde informan que el predio con Matricula inmobiliaria No. 154-47346, permite observar la transferencia de un derecho real de dominio pleno, lo que indica que se trata de un predio cuya naturaleza jurídica es de propiedad privada.

Por otra parte el 18 de julio de 2022, se realizó la inclusión del presente proceso en el Registro Nacional de procesos de Pertenencia y en el Registro Nacional de Personas emplazadas a WALDINA MORENO, y a las demás personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien objeto de usucapión, y teniendo en cuenta que ha transcurrido el término legal establecido en los artículos 108, 293 del C.G.P y el artículo 10° del decreto 806 de 2020, reglamentado mediante la Ley 2213 de 2022, el cual feneció el 31 de agosto de 2022, sin que los emplazados hayan comparecido al proceso, por sí, o por medio de apoderado a recibir notificación legal del auto admisorio, y acreditada como se encuentra la emisión o publicación de quien debía ser notificado personalmente, por consiguiente, el Juzgado:

DESIGNA como curadora ad-Litem a la abogada SAIRA ELICETH SALCEDO MELO, en la forma dispuesta en el numeral 7° del Art. 48 del C.G.P.

Líbrese la comunicación respectiva con la prevención de que su nombramiento es de forzosa aceptación y para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Finalmente, requiérase al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI, por **segunda vez** para que, a la mayor brevedad posible, remita

Ref: Pertenencia N°. 2022-008

Demandantes: ALEXANDER MALAVER CARDENAS y MARY LUZ ESPINOSA SLAMANCA

Demandados: WALDINA MORENO y PERSONAS INDETERMINADAS

la contestación a nuestro oficio N° 079 de 1 de abril de 2022, el cual fue enviado por vía electrónica el 5 de abril de 2022, con el fin de continuar con el trámite del proceso. Por secretaría oficiese.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_32_DEL
DIA DE HOY, _09-09-2022.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES

Secretario

Firmado Por:

Cesar Montañez Romero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **823c7413078311f9e6bf4364cff987841f0bda48cf6c27bc5b38a05294df111e**

Documento generado en 08/09/2022 07:09:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>